

**MODELO DE FORMATO:**  
**(El presente formato sólo tiene carácter informativo)**

**ESTATUTO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL**

**TITULO I**

**NOMBRE, DOMICILIO Y DURACIÓN**

**TÍTULO PRIMERO**

**DE LA DOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** BAJO LA DENOMINADA DE “*(Consignar aquí el nombre de la organización social)*” SE CONSTITUYE UNA DE DURACIÓN INDETERMINADA CON DOMICILIO (*Consignar aquí Calle o Jirón y numeral del domicilio*) DE LA REFERIDA.

**TÍTULO SEGUNDO**

**FINES**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** “*(Consignar aquí el nombre de la organización social)*”, TIENE LOS SIGUIENTES FINES:

- a) ACCIONES TENDENTES A LOGRAR EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE USO COMÚN DE LA (*Consignar aquí el nombre de la organización social*), TALES COMO ORNATO DE PARQUES, CALLES LUZ, AGUA, SEGURIDAD, TELEFONÍA, ENTRE OTROS SERVICIOS.
- b) DESARROLLO DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LAS MEJORAS Y/O ACABADOS DE LOS SERVICIOS COMUNES EN GENERAL.
- c) PROMOCIÓN Y/O DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTITUCIONES NUEVAS QUE SE ORIENTEN AL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNES DE (*Registrar aquí dirección*) DE LA URBANIZACIÓN.
- d) PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE SEGURIDAD EN BENEFICIO DE LAS VIVIENDAS Y ZONAS DE SERVICIOS COMUNES.
- e) ADQUISICIÓN DE BIENES Y MUEBLES O INMUEBLES DESTINADA AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE PROPIETARIOS O RESIDENTES.
- f) PROMOCIÓN DEL ORNATO DE PARQUES Y CALLES CON ACTIVIDADES TENDENTES A ESTE FIN.
- g) OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA ANTE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS FINES ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE LA NATURALEZA DEL CASO ASÍ LO EXIJA.
- h) EJECUCIÓN Y/O PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL SOCIAL O DEPORTIVOS ORIENTADOS A LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES.

EN TODO CASO LA ASOCIACIÓN NO TENDRÁ FINES DE LUCRO Y LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA TENDRÁ COMO PROPÓSITO LA OBTENCIÓN DE LOS FINES SOCIALES ANTES SEÑALADOS.

### **TÍTULO TERCERO**

#### **BIENES Y PATRIMONIO**

**ARTÍCULO TERCERO.-** LA ASOCIACIÓN FUNCIONARÁ MEDIANTE:

- a) EL APORTE DE SUS ASOCIADOS.
- b) DONACIONES.
- c) OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS.
- d) RESULTADO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, FINANCIERAS, SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVAS.

### **TÍTULO CUARTO**

#### **ASAMBLEA GENERAL**

**ARTICULO CUARTO.-** LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN.

**ARTICULO QUINTO.-** LA ASAMBLEA GENERAL ES CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO EN LOS CASOS PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS, O CUANDO LO ACUERDE DICHO CONSEJO, O CUANDO LO SOLICITEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS.

**ARTÍCULO SEXTO.-** LA ASAMBLEA GENERAL ELIGE A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO, APRUEBA LA MEMORIA ANUAL, LAS CUENTAS, BALANCES, PRESUPUESTO ANUAL, CONTRATOS NO AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO, ESTABLECIMIENTO Y MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE LOS ASOCIADOS; CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, LA COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIO O BIENES COMUNES EN BENEFICIO DE UNO O MÁS ASOCIADOS; ASIMISMO APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO Y DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

**ARTÍCULO SÉTIMO.-** LA ASAMBLEA GENERAL SE REUNIRÁ ORDINARIAMENTE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MES DE JUNIO DE CADA AÑO PARA APROBAR LA MEMORIA ANUAL, LAS CUENTAS, BALANCE Y PRESUPUESTO ANUAL.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** PARA LA VALIDEZ DE LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTA LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE ASOCIADOS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONGRUENTES.

PARA MODIFICAR EL ESTATUTO O PARA DISOLVER LA ASOCIACIÓN SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA LA ASISTENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON LOS ASOCIADOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE.

**ARTÍCULO NOVENO.-** LOS ASOCIADOS PUEDEN SER REPRESENTADOS EN ASAMBLEA GENERAL POR OTRA PERSONA, PUDIENDO SER ESTA NO ASOCIADO. LA PRESENTACIÓN SE EJERCERÁ MEDIANTE PODER OTORGADO POR CARTA CONFIRMA LEGALIZADA.

**ARTICULO DÉCIMO.-** NINGÚN ASOCIADO TIENE DERECHO POR SÍ MISMO A MÁS DE UN VOTO, EXCEPTO EL QUE EJERZA LA REPRESENTACIÓN DE OTRO, EL QUE TENDRÁ TANTOS VOTOS COMO NÚMERO PODERDANTES.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** LAS CITACIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DEBERÁN SER HECHAS POR SECRETARIA EN FORMA ESCRITA A CADA ASOCIADO CON NO MENOS DE TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y ESPECIFICACIÓN DE LA AGENDA.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** EL ORDEN DE LA ASAMBLEA, SERÁ EL SIGUIENTE:

- a) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
- b) LECTURA DE DESPACHO.
- c) INFORMES. LOS QUE SEAN MATERIA DE DEBATE PASARÁ A LA ORDEN DEL DÍA, PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- d) PEDIDOS. ESTOS SERÁN FUNDAMENTADOS Y LA ASAMBLEA APROBARÁ SI SON DEBATIDOS EN LA ORDEN DEL DÍA.
- e) ORDEN DEL DÍA. SE TRATARÁN PRIMEROS LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN LA AGENDA; SEGUIDAMENTE LOS INFORMES Y LUEGO LOS PEDIDOS EN EL ORDEN QUE FUERAN PRESTADOS.

## **TÍTULO QUINTO**

### **CONSEJO DIRECTIVO**

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** EL CONSEJO DIRECTIVO TIENE A SU CARGO EL GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SIENDO EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL. SUS INTEGRANTES SON SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES DE SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ ELEGIDO POR UN MANDATO DE DOS AÑOS DE VIGENCIA Y ESTÁ CONFORMADO POR LOS CARGOS SIGUIENTES:

- a) PRESIDENTE.
- b) VICE-PRESIDENTE.

- c) SECRETARIO.
- d) TESORERO.
- e) FISCAL.
- f) DOS (02) VOCALES.
- g) DOS (02) VOCALES SUPLENTE.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** EL CONSEJO SE REUNIRÁ ORDINARIAMENTE UNA VEZ AL MES Y EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO FUERE NECESARIO, SIENDO CONVOCADO POR EL PRESIDENTE O A SOLICITUD DE CUATRO DE SUS INTEGRANTES.

EL QUÓRUM ESTARÁ CONSTITUIDO POR LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS Y SUS ACUERDOS SERÁN TOMADOS POR MAYORÍA. SI ALGUNO DE SUS MIEMBROS NO ESTUVIERA DE ACUERDO CON LO APROBADO, DEJA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** LOS BOLETINES INFORMATIVOS, COMUNICADOS Y LIBROS DE SECRETARIA SERÁN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y LOS CHEQUES QUE GIRE LA ASOCIACIÓN SERÁN FIRMADOS: EN PRIMERA FORMA POR EL PRESIDENTE Y EL TESORERO O UN VOCAL DESIGNADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

## **TÍTULO SEXTO**

### **DE LOS ASOCIADOS**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** PARA SER ASOCIADO SE REQUIERE SER PROPIETARIO O RESIDENTE DE (*Consignar aquí la dirección de la organización*), ESTANDO SUPEDITADA SU INCORPORACIÓN A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, PREVIA SOLICITUD DE ADMISIÓN.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉTIMO.-** SON OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS LAS SIGUIENTES:

- a) CUMPLIR CON LOS ESTATUTOS SOCIALES Y CON LO ACORDADO EN LA ASAMBLEA GENERAL AUN CUANDO NO HAYA PARTICIPADO EN ELLA Y CON LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
- b) NO PERJUDICAR BAJO NINGUNA FORMA LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN NI DE ALGUNO DE LOS ASOCIADOS.
- c) NO PACTAR CON ASOCIADOS NI TERCEROS EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN, NI DE LOS ASOCIADOS.
- d) CUMPLIR CON EL PAGO OPORTUNO DE LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE ACUERDE COBRAR LA ASOCIACIÓN.
- e) CUMPLIR LEAL Y FIELMENTE A LOS ENCARGOS QUE RECIBA DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO O DE SU PRESIDENTE.
- f) CONSERVAR Y COLABORAR CON EL PRESTIGIO DE LA ASOCIACIÓN, ABSTENIÉNDOSE DE MANCILLARLA ASÍ COMO A SUS INTEGRANTES.

- g) CUIDAR DE LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO DE LOS BIENES QUE ESTÉN DISPUESTOS A LOS FINES SOCIALES.
- h) GUARDAR RESERVA SOBRE LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- i) CUMPLIR CON LOS CONTRATOS QUE ASUME LA ASOCIACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LOS ASOCIADOS.
- j) ABSTENERSE DE INTERVENIR EN ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE ALTEREN LA UNIDAD DE LA ASOCIACIÓN Y LAS BUENAS RELACIONES DE SUS INTEGRANTES.
- k) ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES POLÍTICAS Y RELIGIOSAS EN EL SENO DE LA ASOCIACIÓN.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS LOS SIGUIENTES:

- a) EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR LA ASOCIACIÓN.
- b) EXIGIR LA REPRESENTACIÓN EJERCIDA POR LA ASOCIACIÓN SOBRE LOS ASPECTOS QUE CONCIERNE A SUS DERECHOS COMO PROPIETARIO DE VIVIENDAS Y USUFRUCTUARIO DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES.
- c) EXIGIR MEDIANTE LA ASOCIACIÓN, EL CUMPLIMIENTO A TERCEROS DE LAS OBLIGACIONES QUE SE HAYAN CONTRAÍDO.
- d) PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES.
- e) SER EMITIDAS PARA SU ESTUDIO, APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN: SUGERENCIAS PLANTEADAS CON RELACIÓN A PROYECTOS SOBRE OBRAS FINANCIACIONES O PRÉSTAMOS.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** SERÁ CASUAL DE EXCLUSIÓN DEL ASOCIADO EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE TRES O MÁS CUOTAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. PARA CONSTANCIA EN ACTA DE SU OPINIÓN Y VOTO DISCORDANTE.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** EL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES Y FACULTADES:

- a) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS PRESCRIPCIONES DEL PRESENTE ESTATUTO, ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL.
- b) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y SOMETER A SU APROBACIÓN LA MEMORIA ANUAL, CUENTAS, BALANCES Y PRESUPUESTO ANUAL DENTRO DE LOS SETENTICINCO DÍAS DE CERRADO EL EJERCICIO SOCIAL. SOMETER DENTRO DE ESTE PERIODO LOS PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO A EJECUTARSE EN EL EJERCICIO SIGUIENTE.
- c) CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL CUANDO LO ACUERDE O CUANDO LOS SOLICITE NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS.
- d) DESIGNAR DELEGADOS POR ZONAS O COMISIONES QUE COLABOREN EN LAS TAREAS PROPIAS QUE INVOQUE LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DIRECTIVO.

- e) SOMETER A LA ASAMBLEA GENERAL LA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL ESTATUTO O REGLAMENTO GENERAL QUE SE APRUEBE EN SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO; ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO.-** NINGÚN ASOCIADO PODRÁ SER ELEGIDO MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO DIRECTIVO POR DOS PERIODOS CONSECUTIVOS.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** ES OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESIDIR LAS ASAMBLEAS GENERALES Y LAS SESIONES DEL CONSEJO ASÍ COMO FORMAR COMISIONES DE TRABAJO Y DESIGNAR A SUS INTEGRANTES EN ARMONÍA CON EL INCISO D) DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** EL VICEPRESIDENTE DEBERÁ COLABORAR ACTIVAMENTE CON EL PRESIDENTE EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DESEMPEÑANDO DILIGENTEMENTE LOS ENCARGOS QUE ESTE LE ENCOMIENDE Y REEMPLAZÁNDOLO EN LOS CASOS DE AUSENCIA Y/O VACANCIA DEL CARGO.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** EL SECRETARIO SE ENCARGARÁ DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA, LLEVANDO AL DÍA LOS LIBROS DE ACTAS E LAS ASAMBLEAS GENERALES Y DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, ASI COMO EL REGISTRO GENERAL DE ASOCIADOS. ADEMÁS, DEBERÁ LLEVAR EN ORDEN LA CORRESPONDENCIA Y EL ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS DE LA ASOCIACIÓN.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** EL TESORERO TENDRÁ A SU CARGO EL FUNCIONAMIENTO DE LA TESORERIA DE LA ASOCIACIÓN, DEBIENDO VIGILAR QUE LOS LIBROS DE LA CONTABILIDAD O AUXILIARES ESTEN AL DÍA Y CORRECTAMENTE ASENTADOS, FORMULANDO LAS CUENTAS, BALANCES Y PRESUPUESTOS ANUALES.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** EL FISCAL TENDRÁ A SU CARGO VELAR POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y DEMÁS GESTIONES QUE ADOPTE O ENCARGUE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** LOS VOCALES DE LA ASOCIACIÓN DEBERÁN PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO, CUMPLIENDO ENCARGOS ESPECÍFICOS, DE APOYO A LOS DEMÁS INTEGRANTES Y DIRIGIENDO LAS COMISIONES QUE SE LES ENCOMIENDE.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO LAS ESCRITURAS PUBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON SUS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DEBERÁN POR EL PRESIDENTE, EL TESORERO Y EL FISCAL SERÁ TAMBIÉN DE EXCLUSIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS INCISOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SETIMO. EN EL CASO DE ADEUDO DE CONTRIBUCIONES, LA EXCLUSIÓN OPERARÁ DESPUÉS DE VENCIDO EL REQUERIMIENTO PERENTORIO FIJADO PARA EL PAGO.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** LA EXCLUSIÓN SERÁ DISPUESTA POR EL CONSEJO DIRECTIVO CON EL VOTO CONFORME DE LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES REUNIDOS, DEBIÉNDOSE FUNDAMENTAR DEBIDAMENTE LAS RAZONES DE LA EXCLUSIÓN. ESTE ACUERDO SERÁ NOTIFICADO AL SIGUIENTE DÍA AL ASOCIADO, PARA QUE EN CASO DE DISCONFORMIDAD APELE DE ESTA RESOLUCIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL MÁS PRÓXIMA. EN CASO NO LO HICIERA, LA EXCLUSIÓN SE CONSIDERARÁ CONSENTIDA.

## **TÍTULO SÉTIMO**

### **REGIMEN ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** LA ASOCIACIÓN TENDRÁ EL EJERCICIO SOCIAL DE DOS AÑOS CALENDARIOS QUE EMPEZARÁ A REGIR DESDE EL PRIMERO DE JULIO HASTA EL TREINTA DE JUNIO DE CADA AÑO.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** LA ASOCIACIÓN ELEVARÁ OBLIGATORIAMENTE UN REGISTRO GENERAL DE ASOCIADOS, LIBRO DE ACTAS Y ASAMBLEAS GENERALES Y DEL CONSEJO DIRECTIVO, ASÍ COMO LOS LIBROS DE CONTABILIDAD QUE ESTABLECE EL PLAN NACIONAL CONTABLE DEBIENDO SER LEGALIZADO JUDICIALMENTE.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.-** LA ASOCIACIÓN APLICARÁ LOS FONDOS QUE RECAUDE A LOS FINES SIGUIENTES

- a) PARA EL FINANCIAMIENTO DE GESTIONES ANTE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON RELACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS Y BIENES COMUNES.
- b) PARA EL ESTUDIO DE PROYECTOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE ESTOS POR LOS ORGANISMOS COMPETENTES.
- c) PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CALIFICADO Y PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA ASOCIACIÓN.
- d) PARA LA COMPRA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
- e) PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNES DESTINADOS A ASISTENCIA, RECREACIÓN, CULTURA O DEPORTE.
- f) PARA EL FINANCIAMIENTO DE GESTIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, PAGO DE PERSONAL EVENTUAL O PERMANENTE, SI FUERA EL CASO.
- g) A LA FORMACIÓN DE UN FONDO DE GARANTÍA QUE SIRVIERA PARA CUBRIR TEMPORALMENTE LAS CUOTAS DE SUS ASOCIADOS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDOS POR RAZONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE COMPROBADOS DE CUMPLIR CON EL PAGO OPORTUNO DE SUS CUOTAS, SIN PERJUICIO DE SU COBRO POSTERIOR, MÁS RECARGOS E INTERESES.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.-** PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES ECONÓMICOS, CADA UNO DE LOS ASOCIADOS SE COMPROMETE AL PAGO DE SUS OBLIGACIONES CON LA ASOCIACIÓN.

## **TITULO OCTAVO**

### **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.-** LA ASOCIACIÓN SE DISOLVERÁ POR CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- a) POR NO HABER CUMPLIDO SUS FINES O DEDICARSE A ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS AUTORIDADES POR LA LEY O LOS ESTATUTOS.
- b) POR DECISIÓN DE SUS ASOCIADOS SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS.
- c) POR NO HABER SIDO DECLARADA EN QUIEBRA.
- d) POR APLICAR LOS FONDOS SOCIALES O BIENES PATRIMONIALES A FINES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS.
- e) POR HABER DISMINUIDO SU PATRIMONIO O EL NÚMERO DE SUS MIEMBROS EN PROPORCIÓN QUE IMPOSIBILITE EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.-** LLEGADO EL CASO DE DISOLUCIÓN LOS ASOCIADOS ACTIVOS CONSTITUIDOS EN LA ASAMBLEA GENERAL NOMBRARÁN UNA COMISIÓN LIQUIDADORA INTEGRADA POR CUATRO ASOCIADOS Y DOS MIEMBROS DEL CUERPO DIRECTIVO VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE DECIDE LA LIQUIDACIÓN.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉTIMO.-** EL HABER RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ACTIVO SE APLICARÁ EN EL ORDEN SIGUIENTE:

- a) SATISFACER LOS GASTOS DE LIQUIDACIÓN.
- b) EL PAGO DE OBLIGACIONES CON TERCEROS.
- c) A LA RESTITUCIÓN DE PAGOS EFECTUADOS POR LOS ASOCIADOS SIN HABERSE UTILIZADO.
- d) A LA REPOSICIÓN DE LAS RESERVAS INDEMNIZATORIAS.
- e) CUALQUIER EXCEDENTE SERÁ APLICADO SEGÚN LO PROPUESTO POR EL ARTÍCULO 98 DEL CÓDIGO CIVIL.

## **TÍTULO NOVENO**

### **DISPOSICIÓN Y TRANSITORIA**

EN EL PRESENTE ACTO, Y DE ACUERDO CON LA ELECCIÓN POR VOTACIÓN DIRECTA UNIVERSAL Y PÚBLICA, HECHO POR LA ASAMBLEA GENERAL, EL CONSEJO DIRECTIVO, PARA EL PERIODO (*Consignar aquí el periodo, ejemplo: 2023/2025*), QUEDÓ CONFORMADO POR LOS ASOCIADOS SIGUIENTE:

**PRESIDENTE:** SR. (*Nombres y apellidos*)

**VICEPRESIDENTE:** SR. (*Nombres y apellidos*)

**TESORERO:** SR. (*Nombres y apellidos*)



**SECRETARIO:** SR. *(Nombres y apellidos)*

**FISCAL:** SR. *(Nombres y apellidos)*

**VOCAL:** SR. *(Nombres y apellidos)*

**VOCAL:** SRA. *(Nombres y apellidos)*

**VOCAL SUPLENTE:** SR. *(Nombres y apellidos)*

**VOCAL SUPLENTE:** SR. *(Nombres y apellidos)*

AUTORIZAR AL SR. *(registrar aquí nombre completo)*, PRESIDENTE, SR. *(registrar aquí nombre completo)*, FISCAL; Y AL SR. *(registrar aquí nombre completo)*, TESORERO, PARA QUE EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN SUSCRIBAN LA MINUTA Y OTORGUEN LA ESCRITURA PUBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y CONSIGUIENTE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA; INCLUSIVE LAS MINUTAS ACLARATORIAS O RECTIFICATORIAS QUE EL CASO ASÍ COMO EXIJA.

CONCLUIDA LA ASAMBLEA, LOS VECINOS ASISTENTES, SUSCRIBIERON LA PRESENTE ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS ACUERDOS ANTES MENCIONADOS.